



Resolución Directoral

N° 11577-2024-UGEL06

Lima, 5 de diciembre de 2024

VISTOS: el Expediente N.º ESSE2024-INT-0752571, mediante el Informe N°0034 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESEESSE y demás documentos que se adjunten al presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo – SINAGERD reglamentada mediante Decreto Supremo N.º 034- 2014 PCM, y el Decreto Supremo N.º 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento y se dispone que las entidades públicas constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y precedidos por la máxima autoridad ejecutiva en la entidad. Cuya función es indelegable.

Que, el numeral 5.1, artículo 5º de la acotada ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; asimismo, en el numeral 5.2, del acotado artículo, indica que, las entidades públicas en todos los niveles, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad defensa nacional y territorial de manera sostenible;

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571

CLAVE: 51D728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por decreto Supremo N.º 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los centros de Operaciones de Emergencia – COGIREDE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones.

Que, según numeral 8.1. De la Resolución Ministerial N°587-2023- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024, las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y preparación con sus acciones de Contingencia por amenaza o peligro ante la ocurrencia de un fenómeno natural;

Que, en el numeral 5.2.1.2 de la Resolución de Secretaría General N°302- 2019-MINEDU, la Norma Técnica denominada; “Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación”, señala que, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la UGEL dispone que: “A nivel local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastre, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos, para lo cual es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma de actividades de

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la N° 28044 Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación modificado mediante D.S N° 009-2016-MINEDU, Ley N.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N.º 587 – 2023 - MINEDU, que lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024 y la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada; “Disposiciones para la implementación de la Gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, la cual está conformada por los siguientes servidores público:

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571

CLAVE: 51D728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



I. PRESIDENTE

Directora de la UGEL	Dra. VERONICA JESUS ALLENDE TERRES
----------------------	------------------------------------

II. COMISIÓN EJECUTIVA:

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
Personal Alterno de ASGESE	JONATHAN JESUS BOLIVAR CASTRO
Jefe (e) de Recursos Humanos	Abg. VÍCTOR ENRIQUE PALOMINO CAYCHO
Personal Alterno de RRHH	REYNA ISABEL YAURI FLORES
Jefe (e) del Área de Administración	CPC. RAFAEL SIMEON ALAYA SINCHE
Personal Alterno de Administración	Abg. MALU ROSS MARTI SUAREZ
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular	Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS

Personal Alterno de AGEBRE	Lic. TUCO HUANACO MAURO
Jefa del Área de Gestión de la educación Básica Alternativa Técnico Productiva	Mg. SARA NOEMI CASTILLO DAVILA
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Lic. UBALDO ANTONIO HARO VELIZ
Personal Alterno de APP	CPC. ANTONIO GERARDO ACOSTA REYES
Jefe (e) de Área de Asesoría Jurídica	Abg. LUIS ALEJANDRO BERNAL SALINAS

III. COMISIÓN OPERATIVA

Especialista de Infraestructura	OSWALDO LAYMITO ROJAS
Especialista de Educación Física	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ QUISPE
Especialista de Educación Ambiental	MARISOL GUEVARA ROBLES
Especialista de Administración	PAOLO ZEGARRA RODRIGUEZ
Especialista de comunicaciones	MANUEL OMAR REATEGUI VIDARTE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571 CLAVE: 51D728

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Especialista del nivel inicial	MARIA MARGARITA ORTEGA LOPEZ
Especialista del nivel primaria	PRISCILLA REBECA VALLADARES VERÁSTEGUI
Especialista del nivel secundario	AMES AMILCAR HUAYNATE ARTICA
Especialista de AGEBRE	PROSPERO ALINDOR CESPEDES SOLIZ
Especialista de AGEBRE Secundaria	GIOVANNA HERNANDEZ GRANADOS
Especialista de almacén	JUAN CARLOS SANTAMARIA HERRERA
Especialista de informática	ALBERTO SEBASTIAN DÍAZ ALVARADO
Especialista de abastecimiento	ALEXANDER GEFERSON BAUTISTA CARDENAS
Especialista de administración	PAOLO GONZALO RODRÍGUEZ ZEGARRA

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

Especialista de GRD – UGEL06	JULIO ALEJANDRO OTTONE SUYON
-------------------------------------	------------------------------

Artículo 2.- RECONOCER, con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, a las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS; conformadas por los siguientes Servidores Públicos.

SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y SEGURIDAD	
Especialista de Recursos Humanos	EVA TAQUIA REYNOSO
Especialista de administración	DANTE LOZADA CONDE
Especialista de RRHH	SAMANTA CAROLINA HUAMÁN BONILLA
Especialista de AGEBATP	FLORIAN FELIX POMA HUARCAYA
Especialista de APP	EDWIN FIGUEROA HUAMAN
Especialista de ASGESE	VICTOR ADOLFO MUÑOZ LOAYZA
Especialista de Supervisión	RICHARD FRANCISCO TENORIO DE LA CRUZ
PRIMEROS AUXILIOS	
Especialista de Recursos Humanos	ANTONIO CIPRIANO DE LA CRUZ PECHO

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571 CLAVE: 51D728

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Especialista de Administración	GERMAN JACINTO LARA REYES
Especialista de APP	JORGE ELIAS LOZANO QUISPE
Especialista de ASJ	MARLENI VARGAS GONZALES
Especialista de AGEBRE	FEDER DEMETRIO ARELLANO CHUCO
Especialista de ASGESE	EDWARD ALFONSO FLORES QUISPE

CONTRA INCENDIOS	
Especialista de Recursos Humanos	SALOMÓN ARMANDO AYCHO NEYRA
Especialista de administración	GARY ANTHONY MORALES ALVAREZ
Especialista de APP	MELAQUIEZ MARIO HUAMAN HUARCAYA
Especialista de AGEBATP	HUGO LUIS HUANACHIN TITO
Especialista de AGEBRE	JORGE LUIS JIMENEZ ESPINOZA
Especialista de ASGESE	JENNY FLORES VASQUEZ
BÚSQUEDA Y RESCATE	
Especialista de Recursos humanos	KATHERINE CLAUDIA RIOJA AYALA
Especialista de Administración	FRANCISCO MOSCOL QUEZADA
Especialista de APP	MARÍA BETTY CAMPOS BAYLÓN
Especialista de ETI	CHRISTIAN RENZO GUTIERREZ MERINO
SOPORTE SOCIEMOCIONAL Y ACTIVIDADES LUDICAS E INTERVENCION EL CNEB	
Especialista de AGEBRE INICIAL	MARÍA MARGARITA ORTEGA LÓPEZ
Especialista de AGEBREINICIAL	MARIELA CYNTHIA ESPINOZA VILLAGOMEZ
Especialista de AGEBRE PRIMARIA	CARMEN JESÚS ORE PERLACIOS
Especialista de AGEBRE PRIMARIA	LILIANA DEL PILAR JESUS MATOS
Especialista de ASGESE	MIRNA MARGARITA RAMIREZ PRIMO
Especialista de ASGESE	MARIA ISABEL PORRAS SOSA
Especialista de ASGESE	FERNANDO CARDENAS VARGAS

Artículo 3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de acuerdo a Ley; a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastre – COGIREDE y los integrantes que conforman las brigadas correspondientes al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571 CLAVE: 51D728

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 4.- la publicación de la presente Resolución en la página web de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VJAT/DIR.UGEL06
LABA/AAJ
SDCS/J.ASGESE
JAOS/E.EGRD

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0752571

CLAVE: 51D728

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

